



Alcaldía Municipal de
Manzanares

Secretaría de
Planeación
e Infraestructura

ACTA DE INICIO

CONTRATO: Contrato de mínima cuantía N° IPMC-091-2024
CONTRATANTE: Municipio de Manzanares
CONTRATISTA: RAMON EDUARDO ORTIZ CARVAJAL
NIT. N°: 15.985.483

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR A TODO COSTO LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 580 SÚPER N Y CATERPILLAR 416 F2, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EL CUAL SERA UTILIZADA EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.



Alcaldía Municipal de
Manzanares

Secretaría de
**Planeación
e Infraestructura**

- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:

DIEGO TORO RAMIREZ

DEPENDENCIA:

Secretaría de Planeación e Infraestructura

VALORES DE PAGOS ESTIPULADOS: el valor a pagar es **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 29.953.100,00 M/CTE)**.. mediante actas parciales, previo recibido a satisfacción.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE LOS PAGOS:

- Certificado del supervisor del contrato, respecto del cumplimiento del objeto contractual.
- Desprendible de pago y planilla de aportes a la seguridad social, en salud, pensión.
- Informe de actividades del contratista.
- Acta de supervisión.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del dos mil veinticuatro (2024).


CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde


DIEGO TORO RAMIREZ
Supervisor


RAMON EDUARDO ORTIZ CARVAJAL
Contratista

Elaboró	Revisó Aspectos Jurídicos	Aprobó
Ing. Diego Toro Ramírez SPI	ABG Yeris Dayana Marín A/J	Carlos Enrique Botero Álvarez Alcalde